



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**  
San José de Cúcuta, veinte (20) de agosto del dos mil veinte (2020)

**Medio de Control:** REPARACIÓN DIRECTA  
**Radicado:** 54-001-33-40-008-2017-00250-00  
**Demandante:** HERNANDO BLANCO AYALA Y OTROS  
**Demandado:** NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG-FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.- FIDUPREVISORA S.A.- FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER-COLOMBIANA DE SALUD S.A.- SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S.-LA FUNDACION FOSUNAB-CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S.A.

En virtud de la suspensión de términos decretada en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519 de 2020, PCSJA-11521, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJ20-11556, Acuerdo PCSJA20-11567 y se hace necesario retomar el proceso en el estado en que se encontraba antes de la mencionada suspensión de términos.

Es así como, revisado el expediente de la referencia, tenemos que el mismo se encuentra para fijar fecha para celebrar audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para tal efecto, se fija como fecha y hora para la realización de dicha diligencia el día **05 de octubre de 2020 a las 11:30 a.m.**

Así mismo, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, el Despacho pone en conocimiento de las partes el siguiente protocolo para la realización de la audiencia:

Se pone de presente a las partes que la audiencia se adelantará a través de MICROSOFT TEAMS, aplicación de OFFICE 365 y que es ofrecida como herramienta tecnológica por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se advierte que la Juez y empleados que intervienen en ella se conectarán a través de sus correos institucionales. En cuanto a las partes procesales, estos se conectarán a través de los correos electrónicos señalados en el expediente, en los cuales recibirán el vínculo para conectarse a la videollamada un (01) día antes de la diligencia.

Para garantizar el adecuado desarrollo de la audiencia se dan las siguientes instrucciones:

1) Los micrófonos de los participantes deben permanecer en silencio y solo deben encenderse al momento en que se les haya concedido el uso de la palabra por parte de la Juez. Finalizada la intervención deberán proceder a

apagar el micrófono. Solo se permitirá el uso de la palabra a un interviniente a la vez.

2) Las cámaras de los intervinientes deberán estar encendidas con el fin de constatar su presencia y atención a la diligencia.

3) Para solicitar el uso de la palabra deberán levantar la mano a través del ícono que para ese propósito se encuentra ubicado en la barra de tareas que aparece en la parte inferior de la videollamada.

4) Si durante el desarrollo de la audiencia se presenta algún inconveniente y se pierde la conexión, el interviniente deberá tomar una imagen de la pantalla donde se pueda evidenciar el error y/o comunicarse inmediatamente al teléfono del despacho que corresponde al 315-4019994 para que se restablezca la comunicación. En todo caso, de persistir los inconvenientes, debe garantizarse la conexión a través de cualquier otro dispositivo tecnológico o en su defecto, la Juez como directora del proceso tomará las decisiones que sean pertinentes, siempre garantizando el debido proceso.

5) Los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de 2 dispositivos puesto que ello genera interferencia.

6) Los documentos que deseen compartir durante la diligencia deberán enviarse previamente al correo institucional del Despacho e informar de ello para que de inmediato se verifique su contenido y se incorporen al proceso.

7) Se solicita a los apoderados de los sujetos procesales que **remitan al correo electrónico del despacho: [adm08cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm08cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), foto de su cédula y de su tarjeta profesional con el objeto de verificar su identidad y la vigencia de su matrícula profesional**; no obstante, deberá exhibirse en el momento en que así lo exija la Juez.

8) Se les recuerda que 05 minutos antes se realizará una prueba de conexión y sonido para que la audiencia se lleve a cabo con éxito.

9) La audiencia se grabará a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS, a efectos de ofrecer seguridad para el registro de lo actuado en los términos del numeral 4 del artículo 107 del CGP y de la misma se levantará la correspondiente acta.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA YOLIMA PRADA GÓMEZ**  
Juez

**Firmado Por:**

**MAGDA YOLIMA PRADA GOMEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e0a428420afddd3323001a6a670b64c7d4119e245d6cd200621a9776  
8309985**

Documento generado en 20/08/2020 10:57:21 p.m.